

26/7/2001

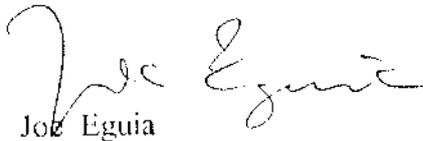
1160914

Señor:
Enrique Canto
Departamento Financiero
Manta Ecuador

La presente es para informarle que los papeles adjuntos fueron todos cancelados en el tiempo de negociaciones para la compra de un terreno en la localidad de Barbasquillo.

Como usted puede ver dos veces fueron pagados por la misma localidad por lo tanto deseo que me devuelvan el dinero pagado la segunda vez por el costo total.

Muy sinceramente


Joe Eguia

CC.- New York Ecuatorian Consulate
Norma Murgado Attorney of Law

1160914
Agosto 2001
17.225


PROMESA DE COMPRA VENTA

PRIMERA: COMPARECIENTES: En la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy 16 de Enero de 1997, comparecen por una parte: el Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño en su calidad de PROPIETARIO, como Promitente Vendedor y por otra parte el Sr. Joseph Eguia y la Sra. Norma de Eguia en su calidad de Promitente Comprador, los mismos que convienen en celebrar el presente contrato de promesa compra venta, contenido bajo las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El Ing. Jorge Zambrano Cedeño es PROPIETARIO de los terrenos donde según planos aprobados se construye la URBANIZACION "LOMAS DE BARBASQUILLO" en el sector de Barbasquillo tras el colegio Julio Pierregrosse y frente al Club Umiña del cantón de Manta.

TERCERA: PROMESA DE COMPRA VENTA: Con los antecedentes expuestos el Ing. Jorge Zambrano Cedeño de acuerdo al plano que identifica los lotes y sus dimensiones promete vender al Sr. Joseph Eguia y la Sra. Norma de Eguia.

El lote No. 14.....De la manzana C..... que tiene 600,00 M2, que a su vez promete comprar el lote de terreno descrito en esta misma cláusula.

CUARTA: PRECIO: El precio que las partes han acordado es de un valor equivalente a \$ 23,5(veinte y tres con 5/100 dólares) cada m2 por un total de \$ 14.100,00 (catorce mil cien dólares) que el promitente comprador se compromete pagar de la siguiente forma: A la firma de este contrato \$ 10.000,00 (diez mil dólares), el saldo de \$ 4.100,00 (cuatro mil cien dólares) en 12 cuotas mensuales divididas en once cuotas de \$ 340 (trescientos cuarenta dólares) y una de \$ 360,00(trecientos sesenta dólares).

Dineros y documentos que el Promitente Vendedor declara recibir mientras por su parte el Promitente Comprador declara que el dinero tiene procedencia de negocios lícitos realizados.

No habrá reajuste alguno de precios al momento de escrituras definitivas de cumplirse la forma de pago acordada.

QUINTA: CARACTERÍSTICAS: El valor pactado por los lotes incluye los siguientes servicios: calles asfaltadas, aceras terminadas, red de alcantarillado, energía eléctrica. En caso de alguna diferencia en el total de m2, positiva o negativa creada durante el proyecto de urbanización se devolverá o se cobrará esta diferencia de acuerdo a las circunstancias.

SEXTA: En caso de incumplimiento del contrato de parte del Vendedor, éste se compromete devolver el valor consignado más los intereses. El cual se regirá de acuerdo al interés de curso legal.

SÉPTIMA PLAZO: El promitente vendedor se compromete a entregar los documentos necesarios para la celebración de la escritura indefinida en 90 días contados a partir de la cancelación total.

OCTAVA GASTOS: Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta promesa de compra venta, en caso de elevarla a escritura pública, serán cubiertos por el promitente comprador.

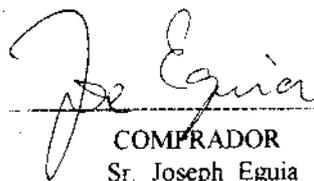
NOVENA : Las partes aceptan expresamente el contenido del presente contrato de promesa de compra venta.

DÉCIMA : JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para el caso de incumplimiento del presente contrato las partes renuncian domicilio, sometiéndose a los jueces competentes de la ciudad de Manta, y al trámite verbal sumario

Las partes firman por duplicado en la ciudad de Manta al 16 de Enero de 1997.



VENDEDOR
Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño



COMPRADOR
Sr. Joseph Eguia

Sra. Norma de Eguia
COMPRADOR



Valor \$ 0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Nº 01096

AUTORIZACION

Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza al Sr. JUAN PABLO BOLA, para que celebre Escritura de compraventa de terreno propiedad del Sr. Jorge Zambrano ubicada en la Urbana con lotes de Barbasquillo, signada con el Folio 11. Número 2000, Parroquia Manta, Canton Manta, las medidas y linderos

Frente: 20,00 m - Calle pública
Atrás: 20,00 m - Lote # 13
Costado Derecha: 30,00 m - Lote # 13
Costado Izquierdo: 30,00 m - Lote # 12
Area Total: 600,00m².

NOTA: El presente documento es válido por el tiempo que se indica en el artículo 10 del Reglamento de Planeamiento Urbano.

Manta, Mayo 18 del 2004

Ousawa Vargas



DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Adjunto

NOTARIA TERCERA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
MANTA - MANABI - ECUADOR

TELEF: 621-605 621-058

RUC : 1300047881001

\$ 110,00

Recibi del Sr. Joseph. Eguia.

La cantidad de: Ciento diez 00/100 dolares.

Por: concepto de elaboracion de escritura de
CUTA. de terrenos q' otorga Jorge Zambra O

Manta 29 de Mayo del 2001
Abg. Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NOTARIA TERCERA

110.+
75.62+
56.08+
153.69+
=
405.39*
405.39+
405.39+
5.+
=
410.39*



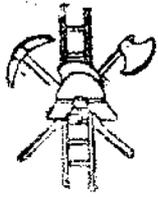
Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 1666

54,54
3,53
7,0

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR600m2	
6	perteneiente a ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO	
7	ubicada EN URB. LOMAS DE BARBASQUILLO MZ.C, L# 14,CC# 1160814	
8	CUYO AVALUO COMERCIA PTE. COMPRA VTA. asciende a la cantidad	
9	de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.28/100 DOLARES(\$759.28)	
10		
11		
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$ 769.28
14	Costo de Adquisición	30.00
15	Diferencia Bruta:	\$ 739.28
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$ 739.28
19	Años Transcurridos	147.86
20	Desvalorización Moneda	218.83
21	Utilidad Disponible:	\$ 372.60
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$ 13.55
24	Por el exceso \$	139.69
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$ 153.24
26	Manta, 29 de mayo del 2007	
27	EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	
28	Director Financiero Municipal	

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO Y SRA.-

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Mayo 29 de 2001

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Tesora del CC. BB. M.
Francisca Merchán Palma



31058

valor \$ 1,00



ALCABALAS Y ADICIONALES

POR \$ 66.08

Nº 009282 Manta, Mayo 29 del 2001 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de un terreno

ubicado en Barbasquillo de la parroquia Manta que otorga IN. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO y JOSEPH AGUIA del cantón Manta a favor

de JOSEPH AGUIA

por el precio de \$ ~~150000~~ 769.28

y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

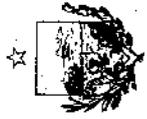
ALCABALA	54.54
ADICIONAL	3.85
Defensa Nacional	7.69
Benef. Guayaquil	

I. Municipalidad de Manta

José R. Rindachneira
RECAUDACION
TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$ 66.08

CANCELADO 29 MAY 2001



ALCABALAS Y ADICIONALES

POR \$ 66.08

Nº 009282

Manta, Mayo 29 del 2001 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra venta de un terreno

ubicado en Barbasquillo de la parroquia Manta
del cantón Manta que otorga ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO Y SRA
a favor

JOSEPH EGUIA

por el precio de \$ ~~153.28~~ 769.28

, y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	54.54
ADICIONAL	Defensa Nacional	3.85
	Benef. Guayaquil	7.69

CANCELADO 29 MAY 2001

I. Municipalidad de Manta

Johny Rueda
JEFE DE RECAUDACION

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$: 66.08

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

Especie Valorada DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

\$ 0.60 CTVS 05/29/2001

#2092

Nº 02599

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros certifica que revisado el catastro de predios urbanos constatado en el sitio que:

El predio de la clave # 1100814000

Ubicado en: URB-LOMA DE BARBASQUILLO ME-C LOT#11

Area total del predio según catastro:

Area total del predio según inspección: 000m²

Contenido al señor: ZAMBRANO CEDENO JORGE

Propietario de la EMPRESA VIGILANTE de seguros en del

Director de
CONSTRUCCION

SON: [Faint text]

[Handwritten signature]





S/. 5.000 - Sucres

Nº 11233

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR 600m2. perteneciente a SRA. ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO ubicada EN LOMAS DE BARDASQUILLO NZ.C, L # 14 cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA. asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE Y DOS SUCRES. (S/. 4'232.122=)

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta S/. 4'232.122

Costo de Adquisición S/. 741.192

Diferencia Bruta: S/. 3'490.930

Mejoras

Diferencia Neta: S/. 3'490.930

Años Transcurridos 2 x 10% 349.093

Desvalorización Moneda 1'162.480

Utilidad Disponible: S/. 1'979.357

Impuesto Causado:

Por los primeros S/. 1'000.000, S/. 338.800

Por el exceso S/. 411.330

TOTAL DE IMPUESTO: S/. 750.130

Manta, 14 de enero de 1999

EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA

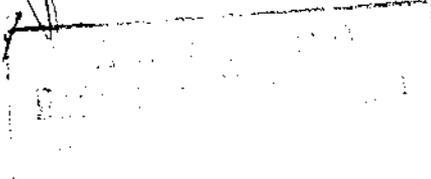
Director Financiero Municipal

C.C. 1169814

228.122
 21.111
 40.000

 248.400

1142537





S/. 5.000 Suces

Nº 15220

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de **ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO** Por consiguiente se establece que no es deudora de esta Municipalidad.

Manta, Enero 14 de 1999

ESTA SOLVENCIA SOLO ES VALIDA PARA ESTA C.C. # 1160814000.
MZ- LT. 14 LOMAS DE BARBASQUILLO

MUNICIPALIDAD DE MANTA

JORGE MENEZES

RECIBIDO
1060814000
1999

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Hoja de Control N°

3

Nombre:

Joseph [Redacted]

Asunto:

AutORIZACION [Redacted]

Fecha de Recepción:

14 ABR 99

Nota:

- 1.- Sin este comprobante no será entregada su documentación
- 2.- Todo trámite en esta Dirección es gratuita
- 3.- Trámite a contestar en 3 días

(Por favor no me bote)



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 1845

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
17
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

REGUTA JOSEPH YXXX Por consiguiente se establece

XXX que no es deudor XXX de esta Municipalidad

Manta, mayo 22 de 2007

C.C. # 1100014000 MZ.C.LT 14 LONAS DE

F. Municipalidad de Manta

Jenny Rivadeneyra
JEFF DE RECAUDACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 092511499-3

JOSEPH EGUIA LOZANO

BULTVIA BULTVIA

26 DE ENERO DE 1958

2 1524 3700 M.

GUAYAQUIL 2003 M. DE GUB.

Jose Egua



ESTADUNIDENSE V 2344 V 4222

CASADO CON: NORMA ESTRELLA MONCAYO RAMIREZ

SUPERIOR INVERSIONISTA EN DEPOSITO A PLAZO

GUTIERREZ EGUIA

LUCRECIA LOZANO

GUAYAQUIL 22 DE ABRIL DEL 2003.

28 DE ABRIL DEL 2005 pfs.

PV 0022133
 Gys

[Signature]



ANILLO DE CREDITO
0116712
 MUNICIPIO DE MANTA

ANNO FISCAL
2001

TITULO DE CREDITO POR IMPUESTOS Y REBAJAS, TASAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
5000

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
EGUIA JOSEPH

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE
MZ. C. L. T. 14 LOMAS DE

CLAVE
1160814000

AVALLUC
COMERCIAL

CATASTRAL
769.28

CONCEPTO
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

VALOR
75.33

REBAJAS
75.33

REBAJAS
46.16

REBAJAS
1.68

REBAJAS
0.00

REBAJAS
0.84

REBAJAS
3.38

REBAJAS
12.53

REBAJAS
2.91

REBAJAS
0.00

RECEBIDO 2 MAY 2001

MEJORAS 1997

Jose Norma Egua

116712

606.42

RECAARGOS
INTERESES
0.36

COSTAS JUDICIALES

M. MUNICIPAL DE MANTA
M. 2001
RECAARGOS

DIRECTOR FISCAL

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 24935

Valor \$10.000

fe

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte Interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Noviembre 12 de 19⁹⁹

ABNEGACION Y DISCIPLINA



Tesorería del C.C. B.M.
Francisco Antonio Palma

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada
S/. 5.000 Suces

Nº 07905

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTRO

84

FECHA: 14/01/99

La suscrita Directora de Avalúos y Catastro Certifica:
Que revisado el Catastro de Predios Urbanos, se constató lo siguiente.

El predio de la clave # 1160814000
Ubicado en: MZ-C LT.14 LOMAS DE BARBASQUILLO
Pertenece al señor (a): ANA MARIA SUAREZ DE LAMBRANO
Cuyo avalúo vigente es de:

AREA: 600 m2

TERRENO:	S/.	4' 232.122
CONSTRUCCION:	S/.	0
		=====
AVALUO TOTAL:	S/.	4' 232.122

Ana Angélica Jaramillo
Arg. Maria Angélica de Jaramillo
DIRECTORA DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL

MR.



COPIA

NUMERO: (1.582) . -

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO Y DOÑA ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO A FAVOR DE LA SEÑORA NORMA ESTRELLA MONCAYO RAMIREZ.-

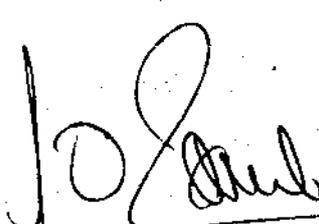
CUANTIA : S/.4'232.122,00,-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día VIERNES, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ing. JORGE ZAMBRANO CEDENO, casado, acompañado de su esposa señora ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO, casados entre sí, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDOR": y. por otra parte la señora NORMA ESTRELLA MONCAYO RAMIREZ, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy Fé.- Bién instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cuál proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben por una parte los cónyuges señor Ing. JORGE ZAMBRANO CEDENO y doña ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO, por sus propios derechos y en calidad de

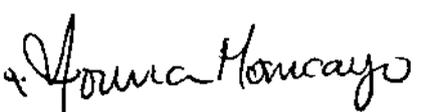
"VENDEDORES"; y, por otra parte la señora NORMA ESTRELLA MONCAYO RAMIREZ, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores son dueños y propietarios de Dos lotes de terreno ubicados en la Parroquia Manta, Sector Barbasquillo (Inmediaciones de Vipa), los cuales estan divididos en manzanas, que lo adquirieron por compra a la Financiera Manabí S.A. "FIMASA", la misma que fue celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Manta el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco é inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. A su vez Fimasa adquirió el predio mediante Escritura de Dación en Pago, hecha por Inmobiliaria Delfin celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, inscrita el veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y uno y con fecha veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y dos se encuentra inscrita Escritura de Rectificación de medidas autorizada el doce de Mayo de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Cuarto de Manta celebrada entre Inmobiliaria Delfin y Fimasa en liquidación. TERCERA: VENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento los vendedores, desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora el lote de terreno Número CATORCE de la Manzana "C", de la Urbanización Lomas de Barbasquillo, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Don el Frente

treinta metros y lote número trece; y, por el Costado Izquierdo, treinta metros y lote número dieciocho; Terreno que tiene una superficie total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados: cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenante les correspondan o pudieran corresponderles; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS 00/100 SUCRES. que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora. sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la parte vendedora que el terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: SANEAMIENTO.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de esta Escritura por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO.- Usted señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para legal y completa validez de esta Escritura. (F.) Ab. Samuel Demera D., Matr. No.574 C.A.M.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal.- Se comprueba el pago de los Impuestos de alcabalas, Patrióticos y adicionales de Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

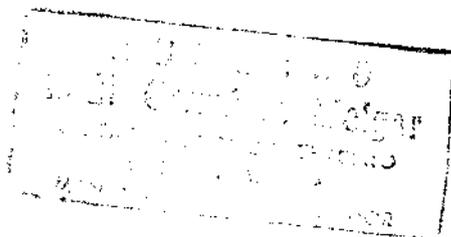

ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO.-
C.C. No. 130207395-0

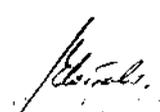

ANA M. SUAREZ DE ZAMBRANO
C.C.No. 130547279-5

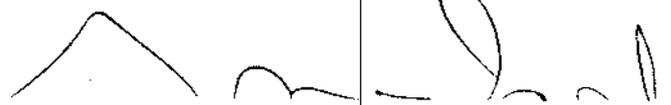

NORMA MONCAYO RAMIREZ.-
C.C. No. 130214428-0


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ENTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PÚBLICA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE -
MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL
NOTARIO




NOTARIO DE MANTA



NUMERO: (1.582) . -

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SENOR ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO Y DONA ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO A FAVOR DE LA SENORA NORMA ESTRELLA MONCAYO RAMIREZ.-

CUANTIA : S/.4'232.122,00.-

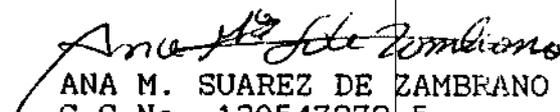
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día VIERNES, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, casado, acompañado de su esposa señora ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO, casados entre sí, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDOR"; y, por otra parte la señora NORMA ESTRELLA MONCAYO RAMIREZ, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy Fé.- Bién instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cuál proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, conterida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben por una parte los cónyuges señor Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO y doña ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO, por sus propios derechos y en calidad de

"VENEDORES"; y, por otra parte la señora NORMA ESTRELLA MONCAYO RAMIREZ, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores son dueños y propietarios de Dos lotes de terreno ubicados en la Parroquia Manta, Sector Barbasquillo (Inmediaciones de Vipa), los cuales estan divididos en manzanas, que lo adquirieron por compra a la Financiera Manabí S.A. "FIMASA", la misma que fue celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco é inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. A su vez Fimasa adquirió el predio mediante Escritura de Dación en Pago, hecha por Inmobiliaria Delfin celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, inscrita el veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y uno y con fecha veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y dos se encuentra inscrita Escritura de Rectificación de medidas autorizada el doce de Mayo de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Cuarto de Manta celebrada entre Inmobiliaria Delfin y Fimasa en liquidación. TERCERA: VENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento los vendedores, desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora el lote de terreno Número CATORCE de la Manzana "C", de la Urbanización Lomas de Barbasquillo, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veinte metros y Calle Pública; Atrás, veinte metros y lote quince; por el Costado Derecho,

treinta metros y lote número trece; y, por el Costado Izquierdo, treinta metros y lote número dieciocho; Terreno que tiene una superficie total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados; cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenante les correspondan o pudieran corresponderles; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS 00/100 SUCRES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la parte vendedora que el terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: SANEAMIENTO.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de esta Escritura por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO.- Usted señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para legal y completa validez de esta Escritura. (F.) Ab. Samuel Demera D., Matr. No.574 C.A.M.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal.- Se comprueba el pago de los Impuestos de alcabalas, Patrióticos y adicionales de Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-


ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO.-
C.C. No. 130207395-0


ANA M. SUAREZ DE ZAMBRANO
C.C.No. 130547279-5


NORMA MONCAYO RAMIREZ.-
C.C. No. 130214428-0


EL NOTARIO.-

No.  por S/ 500.000,

Monta, Nov. 23 de 1999

Recibi de Fa. Sra. Norma Mercedes Barrios.

la cantidad de Quinientos mil 00/100

SUCRES,

por elaboración de primito y escritura de compra
venta de terreno otorgado por el Sr. Jorge Zambrano.



Abg. Raúl González Rojas
NOTARIO TERCERO DE MANTIA

ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 4510

POR S/. 292.409

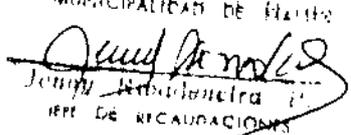
Manta, Nov. 12 de 19 99

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: compra venta de un terreno

ubicado en Barbasquillo de la parroquia Manta
 del cantón Manta que otorga ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRA
 a favor

de _____
 por el precio de s/. 4'232.122 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	S/.	228.927
ADICIONALES	Defensa Nacional	"	21.161
	Benef. Guayaquil	"	42.321
		"	
		"	
		"	
		"	
		"	
	SUMAN S/.		292.409

MUNICIPALIDAD DE MANTA

 Jenny Wablanetra
 IRI DE RECAUDACIONES
 TESORERO MUNICIPAL

CANCELADO 12 NOV 1999

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

AÑO FISCAL

TÍTULO DE CRÉDITO N.º

43725

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE DIVERSAS NATURAS

DIRECCION DE CONTRIBUYENTE

C.º RUC DEL CON

MONTAÑA MARÍA MARÍA SUAREZ DE ... 1999 ...

CANCELADO 14 ENE 1999

Blanca Toraldo Suárez

43726

CANCELADO 14 ENE 1999

